

1. OBJETIVO

Dar a conocer las condiciones de participación en los eventos de precalificación de proveedores para las diferentes categorías de bienes o servicios requeridas por el GEB y filiales.

2. DESARROLLO DE LA GUÍA

2.1. REGÍMEN JURÍDICO

El Grupo Energía Bogotá S.A. ESP., es una empresa de servicios públicos, constituida como sociedad anónima por acciones, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, en adelante **LA EMPRESA**.

La Precalificación se regirá por el Manual de Contratación y Control de Ejecución de **LA EMPRESA** el cual debe ser consultado en la página Web <https://www.grupoenergiabogota.com>; así como, por los aspectos previstos en este documento.

Adicionalmente, se rige por las Políticas corporativas de **LA EMPRESA**, los Códigos de Comercio y Civil, los diez principios universales del Pacto Global de las Naciones Unidas, las normas Incoterms ® versión 2020 de la Cámara de Comercio Internacional – ICC (si aplican para la Precalificación), así como por las disposiciones especiales que sean aplicables por la naturaleza de la actividad de **LA EMPRESA** y de la categoría de la precalificación.

2.2. NATURALEZA DE LA PRECALIFICACIÓN

La Precalificación no constituye oferta comercial ni obliga a **LA EMPRESA** a suscribir contratos con los **MANIFESTANTES** o precalificados.

Los costos que se causen por la preparación de los documentos de Precalificación por parte de los **MANIFESTANTES** serán de cargo exclusivo de aquellos, y **LA EMPRESA** en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

Con el diligenciamiento del cuestionario de precalificación (Calificación), para el evento de Precalificación (SAP ARIBA), los **MANIFESTANTES** garantizan la integridad, exactitud, veracidad e idoneidad de la información diligenciada.

La Precalificación es dinámica, ello implica que estarán a disposición de los proveedores los aspectos o condiciones de participación en los eventos de precalificación en la página web de **LA EMPRESA** para conformar la lista de precalificados.

2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA.

El aviso de publicación de cada evento de precalificación se encuentra disponible en la página web de **LA EMPRESA** [link https://www.grupoenergiabogota.com/conoce-geb/proveedores-y-contratistas/registro-de-proveedores](https://www.grupoenergiabogota.com/conoce-geb/proveedores-y-contratistas/registro-de-proveedores).

Para acceder al cuestionario de precalificación (Calificación) en la plataforma **SAP ARIBA**, el proveedor deberá manifestar su intención en participar al correo electrónico gestionproveedores@geb.com.co indicando la siguiente información:

- Razón Social
- Nit
- Persona de Contacto
- Ciudad
- Teléfono
- Correo electrónico
- Categorías

Será responsabilidad exclusiva de los **MANIFESTANTES** verificar permanentemente todos los documentos que se generen con ocasión de la Precalificación. En ese sentido toda la documentación y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la Precalificación, serán publicadas y podrán consultarse a través de la página Web de **LA EMPRESA** y en la plataforma **SAP ARIBA**.

2.4. CUESTIONARIO DE PRECALIFICACIÓN (CALIFICACIÓN)

La información deberá ser cargada en el cuestionario de precalificación denominado “**Calificación**” de la plataforma SAP ARIBA.

Para acceder a los cuestionarios de Precalificación “**Calificación**”, **EL MANIFESTANTE** deberá estar en estado “**Registrado**” en la plataforma SAP ARIBA.

Será responsabilidad exclusiva del **MANIFESTANTE** verificar permanentemente la actualización del presente documento que será publicado y podrá consultarse en la página web de **LA EMPRESA**, así como del cuestionario de Precalificación “**Calificación**” cargado en la plataforma SAP ARIBA para realizar el proceso de precalificación.

Los términos definidos en singular incluyen su acepción en plural cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.

EL MANIFESTANTE asume toda responsabilidad de consultar y analizar este documento, el aviso de la respectiva precalificación y el cuestionario de Precalificación “**Calificación**” en el módulo SLP de la plataforma SAP ARIBA que le permitirán participar en la Precalificación, los cuales deben ser interpretados como un todo evitando que las disposiciones sean entendidas de manera separada.

Todas las interpretaciones, errores y/o omisiones que realice o en que incurra el proveedor con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los documentos del proceso, son por su exclusiva cuenta. Por lo tanto, **LA EMPRESA** no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

2.5. PARTICIPACIÓN EN LA PRECALIFICACIÓN

La participación en la Precalificación es pública, dirigida a todas las personas naturales o jurídicas; nacionales o extranjeras, interesadas que hayan manifestado interés y que hayan surtido el proceso de registro.

La categoría del registro para participar en la Precalificación será la indicada en el Aviso publicado en la página WEB de la **EMPRESA**.

LA EMPRESA podrá generar o no los eventuales procesos competitivos cerrados vinculados a la Precalificación.

El presente documento contiene los aspectos a tener en cuenta por parte de los Interesados en los eventos de Precalificación y la consecuente conformación de la Lista de Precalificados, y no implica la apertura de un Proceso Competitivo, ni la obligación por parte de **LA EMPRESA** de abrir el Proceso Competitivo, ni otorga a quienes concurren a precalificarse derecho alguno respecto de algún Proceso Competitivo. No obstante, los Interesados que por haber hecho Manifestación de Interés (**MANIFESTANTES**) y haber resultado Precalificados decidan participar en el Proceso Competitivo que eventualmente se abra, estarán sujetos a los términos y condiciones de dicho Proceso Competitivo, oferta directa o Instrumentos Comerciales y las regulaciones que desde estos procesos se establezcan.

En los eventuales procesos competitivos que se adelanten, **LA EMPRESA** podrá o no invitar a la totalidad de las empresas que conforman la lista de precalificados.

El hecho de haber resultado Precalificado no otorga derecho alguno distinto al de poder presentar Oferta, en el caso que sea invitado por **LA EMPRESA** cuando se de apertura a un proceso de selección en aplicación a las modalidades dispuestas en el Manual de Contratación y Control de Ejecución de LA EMPRESA. En consecuencia, quien haga parte de la Lista de Precalificados no tendrá derecho a reclamación alguna por daños o perjuicios derivados de la conformación de Lista de Precalificados.

Aquellos **MANIFESTANTES** que no queden en la Lista de Precalificados no tendrán derecho a reclamar a **LA EMPRESA** ningún daño o perjuicio derivado de la no inclusión en la Lista de Precalificados.

2.6. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL

LA EMPRESA podrá solicitar al **MANIFESTANTE**, durante el periodo de verificación de los requisitos de precalificación, información adicional, mediante notificación en la plataforma SAP ARIBA del cuestionario de precalificación (Calificación).

LOS MANIFESTANTES deberán cargar los documentos en la sección “Contenido de Evento” del cuestionario de precalificación (Calificación) de SAP ARIBA, según el plazo requerido por **LA EMPRESA**.

El envío de cualquier información por un medio diferente a la sección “Contenido de Evento” del cuestionario de precalificación (Calificación), no será tenida en cuenta en el proceso, a menos que sea solicitada explícitamente por **LA EMPRESA**.

NOTA: No será tenida en cuenta en el proceso la información enviada a través de “mensajes de evento” del cuestionario de precalificación (Calificación).

LA EMPRESA también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y verificación de la información.

2.7. VIGENCIA DE LA PRECALIFICACION – Lista de Precalificados

La vigencia de la Precalificación iniciará a partir de la fecha en la cual se comunique a través de SAP ARIBA y será la indicada en el Aviso publicado en la página WEB de la **EMPRESA**.

2.8. IDIOMA

El idioma oficial de la Precalificación es el castellano. Los documentos a partir de los cuales los interesados acrediten los requisitos que estén en una lengua extranjera, deben contar con traducción simple al castellano. Se exceptúa de la anterior regla la documentación técnica relativa a catálogos, diagramas, manuales, especificaciones técnicas e información de equipos, entre otros, los cuales se pueden presentar en el idioma original.

2.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA

Podrán presentarse en copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas o de particulares que cumplan funciones públicas en Colombia.

Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

2.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas otorgados en el exterior, se rigen por las normas aplicables al país de su procedencia, y podrán allegarse al presente proceso en copia simple.

En el evento en que se requiera validar la capacidad jurídica los documentos públicos expedidos en el exterior requerirán apostille o legalización, según el país emisor de los documentos. En caso de que, el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, se exigirá el trámite de apostilla, en caso contrario, se deberá cumplir con el trámite de legalización.

Para los poderes especiales o generales que acrediten requisitos de otorgamiento de facultades del **MANIFESTANTE** se verificará si los mismos constan en documentos públicos o privados, y de acuerdo con esto, se exigirá el cumplimiento de los requisitos y el tratamiento establecido en la Ley

aplicable, para los referidos documentos (tramites de apostille y legalización de documentos). Para el efecto se tendrá en cuenta la regulación que en esta materia expida el Ministerio de Relaciones Exteriores al momento de la presentación de la manifestación de interés.

COPIA NO CONTROLADA

3. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LA EMPRESA hará la verificación de los requisitos financieros (Si aplica) y requisitos técnicos específicos que se describan en cada Aviso Precalificatorio a los **MANIFESTANTES** que hayan adjuntado sus documentos de precalificación en el respectivo cuestionario de precalificación (Calificación) hasta la fecha de corte establecida por **LA EMPRESA** (Cuando aplique), y se conformará la lista de precalificados de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Si un **MANIFESTANTE** presenta su información y es necesario solicitar aclaración de sus documentos, se atenderá lo previsto en el numeral 2.6 “*SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL*”. El resultado de la evaluación se emitirá solo hasta cuando se tenga toda la información completa que permita validar el cumplimiento de los requisitos requeridos en el evento de precalificación.

3.1. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O IMPEDIMENTOS (Aplica solo para Colombia)

El **MANIFESTANTE** deberá tener en cuenta al momento de diligenciar la información para participar en un evento de Precalificación y en general respecto de cualquier proceso competitivo en etapas posteriores, que en ningún caso **LA EMPRESA** aceptará **MANIFESTANTES** conformará lista de precalificados, y por consiguiente tampoco suscribirá posibles CONTRATOS con personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. De acuerdo con el Manual de Contratación y Control de Ejecución **LA EMPRESA**, es responsable de efectuar el análisis legal de la situación concreta de la persona natural o jurídica, para establecer si el **MANIFESTANTE** o sus socios se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública es una de esas materias que por excepción y expresa disposición de la Ley 142 de 1994, resulta aplicable a todos los procesos relacionados con la contratación que adelante **LA EMPRESA** y que se caracteriza por su taxatividad y orden de interpretación restrictiva de cara a los operadores jurídicos.

Así mismo, es importante precisar que el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus respectivas modificaciones, contempla una remisión a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar que sean definidas en la Constitución y en la Ley que deben ser objeto de revisión por parte de los **MANIFESTANTES** como requisito para la Precalificación.

Los **MANIFESTANTES** no podrán hacer uso de información privilegiada, ni ejecutar actos de competencia desleal u omitir el aviso sobre la existencia de un conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Ética de **LA EMPRESA**.

En caso de que alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos antes citados sea sobreviniente al diligenciamiento de información en la plataforma tecnológica, se presumirá que el **MANIFESTANTE** renuncia a cualquier expectativa de ser precalificado y en todo caso para participar

en procesos que adelante **LA EMPRESA**. En este caso, **LA EMPRESA** no evaluará la información diligenciada y no incluirá al **MANIFESTANTE** en las listas de Precalificación establecida.

Si la causal de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento surge luego de realizado el evento de Precalificación, el **MANIFESTANTE** se abstendrá de presentar **OFERTA** en los procesos de contratación en los cuales haya quedado precalificado.

3.2. VERIFICACIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS

El **MANIFESTANTE** deberá mantener actualizado el campo “*Verificación en Listas Restrictivas*” en el cuestionario de registro de SAP ARIBA. Constituye evento de no precalificación, cuando en ocasión de la verificación en listas restrictivas o en debidas diligencias adelantadas por LA EMPRESA, se encuentren circunstancias objetivas que impidan que EL MANIFESTANTE continúe en la Precalificación.

Durante la Precalificación se verificará al **MANIFESTANTE**, en lo que respecta a las inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés u otros impedimentos.

3.3. VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS

Serán los indicados en el Aviso Precalificatorio correspondiente para cada Precalificación.

CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis financiero del **MANIFESTANTE** determinará si está calificado para Precalificarse en el registro de proveedores de **LA EMPRESA** para los rangos definidos en el Aviso Precalificatorio.

Este análisis se realizará con la documentación aportada en el registro de proveedores y por medio de los indicadores señalados el Aviso Precalificatorio, con base en el balance general del último año, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, los cuales deberán discriminar adecuadamente lo concerniente al Activo Corriente y al Pasivo Corriente.

El balance general se tomará del registro de cada **MANIFESTANTE** en la herramienta SAP Ariba, por lo que los mismos deben estar actualizados cada año según la Ley. Se deberán acompañar de las notas a los estados financieros y todos los documentos relacionados que soporten la información.

En el evento que por normatividad del país del **MANIFESTANTE** el cierre de ejercicio para los estados financieros sea distinto al indicado, se aceptarán estados financieros con el último corte de ejercicio aprobado por la Asamblea de Accionistas, siempre y cuando vengan firmados por el Representante Legal, por su Contador y por el Revisor Fiscal o quien haga sus veces.

Para efectos de la evaluación de los estados financieros en moneda diferente al peso colombiano, se convertirán a esta moneda, empleando la tasa equivalente del último día del año fiscal correspondiente.

Las copias de los estados financieros de los **MANIFESTANTES** deben cargarse en el cuestionario de precalificación (Calificación), en copias legibles firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal cuando éste aplique, en formatos corporativos y deben mencionar de manera

explícita la unidad de expresión de las cifras (miles, millones, según corresponda) y la moneda en que están cuantificadas (pesos, dólares, u otra moneda según corresponda).

Para **MANIFESTANTES** nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberán adjuntar fotocopia legible de la tarjeta profesional y certificados de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios vigente del contador y revisor fiscal de quienes suscriben el balance general presentado, donde se evidencie que no cuentan con una sanción vigente a la firma de los estados financieros. Para **MANIFESTANTES** sin sucursal en Colombia, se deberá adjuntar certificación de auditoría externa, del país de origen, señalando que la información corresponde al periodo requerido cumple las leyes del país respectivo.

En caso de que en el Aviso Precalificatorio se determine que se podrá acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros a través de su casa matriz y/o sus sociedades controladas, será obligatorio que adjunte en el cuestionario de precalificación (Calificación) la **DECLARACIÓN DE LA CASA MATRIZ O MIEMBRO DEL GRUPO EMPRESARIAL AL CUAL PERTENECE EL MANIFESTANTE** documento en donde se realiza la declaración de garantía de la casa matriz y/o de sus sociedades controladas, subordinadas o filiales. Adicionalmente, deberá adjuntar el documento que acredite la existencia y representación legal de la Casa Matriz y/o de sus sociedades controladas, subordinadas o filiales, en particular la acreditación en la que conste que quien suscribe la garantía está autorizado para representar la Matriz o miembro del Grupo Empresarial en estos actos.

Se realizará el cálculo de los siguientes indicadores financieros para el mayor rango en el que esté participando:

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES

CAPITAL DE TRABAJO: Son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar. En este sentido el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos como activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios).

Capital de trabajo (CT): De acuerdo con lo requerido en el Aviso de Precalificación publicado en la página.

RAZÓN DE LIQUIDEZ: La liquidez se define como la capacidad que tiene la organización de saldar las obligaciones que ha adquirido a corto plazo a medida que éstas se vencen. Se refiere no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino también a su habilidad para convertir ciertos activos y pasivos corrientes en efectivo.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Este indicador tiene como objetivo medir el nivel del activo total de la empresa financiado con recursos aportados a corto y largo plazo por los acreedores.

INDICADORES DE LIQUIDEZ		INDICADORES DE SOLIDEZ
Capital de Trabajo (CT)	Razon de Liquidez (RL)	Nivel de Endeudamiento (NE)
$CT = AC - PC$	$RL = AC / PC$	$NE = PT / AT$
Donde: CT = Capital de Trabajo AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente	Donde: RL = Razón de Liquidez AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente	Donde: NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo Total AT = Activo Total

Nota: Se reitera que los indicadores a evaluar serán los indicados en el respectivo Aviso Precalificatorio publicado en la página web de **LA EMPRESA**.

3.4. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

Se analizará la información adjunta en cada cuestionario de precalificación (Calificación). **EL MANIFESTANTE** deberá presentar su experiencia y se evaluará de acuerdo con los criterios exigidos en el Aviso Precalificatorio correspondiente para cada Precalificación.

Para el caso de contratos terminados la experiencia deberá acreditarse mediante certificación(es), acta de liquidación, acta de terminación, finiquito o acta de recibo final emitida por el representante legal o autorizado del beneficiario del servicio o cliente. Para el caso de contratos en ejecución (si aplica) la experiencia deberá acreditarse mediante certificación emitida por el representante legal o autorizado del beneficiario del servicio o cliente.

En los documentos para acreditar la experiencia debe constar la siguiente información:

- (i) Contratante
- (ii) Contratista
- (iii) Objeto
- (iv) Fecha inicio / Fecha de finalización
- (v) Valor total del contrato sin incluir IVA
- (vi) Fecha de elaboración de la certificación.
- (viii) Porcentaje de participación en caso de acreditar experiencia a través de Estructuras Plurales anteriores.
- (ix) Actividades ejecutadas que se refieran a la experiencia solicitada.

En el evento en que la certificación, acta de liquidación, acta de terminación, finiquito o acta de recibo final aportadas no contengan la información requerida, el **MANIFESTANTE** podrá aportar copia del contrato, como documento complementario acompañado de cualquier otro documento, emitido por el cliente o beneficiario de los trabajos, bien y/o servicio, en el que conste la información solicitada.

Cuando el **MANIFESTANTE** acredite experiencia adquirida en contratos ejecutados bajo Estructuras Plurales, se tendrá en cuenta la experiencia de manera proporcional, atendiendo el porcentaje de participación del miembro que acredita la experiencia. Esta información deberá constar en la respectiva certificación. En caso de que la certificación no contenga el porcentaje de participación o

las actividades ejecutadas, se podrá acreditar este aspecto a través del documento de constitución de la Estructura Plural.

Siempre que los requisitos para participar y/o factores de evaluación contemplen variables referidas al valor del contrato y/o facturación en términos de SMMLV, se hará la conversión de acuerdo con la fecha de terminación del contrato o fecha de certificación en contratos en ejecución, según corresponda así:

Se dividirá el valor certificado en pesos por el SMMLV a la fecha de terminación de dicho contrato.

Cuando la experiencia se acredite con contratos cuyo pago se realizó en moneda extranjera, el valor del contrato se convertirá a pesos colombianos multiplicándolo por la TRM vigente a la fecha de terminación del contrato y luego se hará la conversión a SMMLV de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

En caso de que en el Aviso Precalificatorio se determine que se podrá acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos específicos a través de su casa matriz y/o sus sociedades controladas, será obligatorio que adjunte en el cuestionario de precalificación (Calificación) la **DECLARACIÓN DE LA CASA MATRIZ O MIEMBRO DEL GRUPO EMPRESARIAL AL CUAL PERTENECE EL MANIFESTANTE** documento en donde se realiza la declaración de garantía de la casa matriz y/o de sus sociedades controladas, subordinadas o filiales. Adicionalmente, deberá adjuntar el documento que acredite la existencia y representación legal de la Casa Matriz y/o de sus sociedades controladas, subordinadas o filiales, en particular la acreditación en la que conste que quien suscribe la garantía está autorizado para representar la Matriz o miembro del Grupo Empresarial en estos actos.

3.5. CONSIDERACIONES ADICIONALES DE LA PRECALIFICACIÓN

No se permitirá la participación de manifestantes en estructuras plurales.

EL MANIFESTANTE deberá actualizar anualmente sus estados financieros en el registro de proveedores con corte al último cierre fiscal de acuerdo con la regulación aplicable del país de origen.

En caso que, se adelante un eventual proceso de selección en el cual se requiera la lista de precalificados, **EL MANIFESTANTE** que ya estaba precalificado y no cumpla con los requisitos financieros al momento de la apertura del proceso de selección se retirará de la lista de precalificados.

EL PROVEEDOR que se encuentre precalificado y que tenga una evaluación de desempeño “Deficiente” de conformidad con el Instructivo de Evaluación de Desempeño de Proveedores - Contratistas de **LA EMPRESA** frente al cumplimiento de contratos suscritos con alguna de las empresas que conforman el Grupo empresarial, no será invitado a participar en los eventuales procesos de selección que adelante **LA EMPRESA**.

3.6. EVENTOS DE NO PRECALIFICACIÓN

EL MANIFESTANTE no quedará precalificado en los siguientes eventos:

- a) Cuando **EL MANIFESTANTE** presente los documentos requeridos para acreditar los requisitos de precalificación en fecha posterior a la establecida en el Aviso Precalificatorio. (Cuando aplique).
- b) Cuando **EL MANIFESTANTE** no cumpla con los requisitos financieros y técnicos específicos exigidos en el evento de precalificación.
- c) Cuando dentro del término concedido para el efecto **EL MANIFESTANTE** no haya presentado la información adicional requerida por **LA EMPRESA**, sin perjuicio de la posibilidad que tiene **LA EMPRESA** de reiterar la solicitud.
- d) Cuando el **MANIFESTANTE** se presente en el evento de precalificación mediante la figura de estructura plural.
- e) Cuando **EL MANIFESTANTE**, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento previstas por la Constitución Política y la Ley.
- f) Cuando **EL MANIFESTANTE**, los miembros de Junta Directiva o Junta de Socios, socios o accionistas (salvo sociedades listadas en bolsa), los representantes legales o el Revisor Fiscal se encuentren incluidos en las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad de Colombia, OFAC y demás listas restrictivas.
- g) Cuando con ocasión de la verificación en listas restrictivas o en debidas diligencias adelantadas por **LA EMPRESA**, se encuentren circunstancias objetivas que impidan que **EL MANIFESTANTE** continúe en la Precalificación.
- h) Cuando se haya comprobado que **EL MANIFESTANTE** usó información privilegiada, o que incurrió en un acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y/o en los Estatutos Sociales o Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**.
- i) Cuando el **MANIFESTANTE** se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
- j) Por falta de veracidad de la información suministrada por **EL MANIFESTANTE**.

3.7. CANALES DE ATENCIÓN

Para inconvenientes o fallas tecnológicas asociadas con la plataforma SAP Ariba deberá dirigirse a: SAP Ariba Network

<https://service.ariba.com/Supplier.aw/>

Cualquier inquietud respecto al proceso de precalificación, será atendida en el teléfono: +571 326 8000 extensión 5555 o a través del correo electrónico: gestionproveedores@geb.com.co

Grupo Energía Bogotá WhatsApp +57 3113418175

3.8. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Aviso Precalificatorio:** Aviso público emitido por **LA EMPRESA** mediante el cual se invita a los posibles interesados a participar en una precalificación, con el objetivo de evaluar aspectos jurídicos financieros, técnicos, entre otros.
- **LA EMPRESA:** se refiere al **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP** o sus filiales que realiza la precalificación.
- **Lista de Precalificados:** Es la lista conformada por los **MANIFESTANTES** precalificados por **LA EMPRESA**, en los términos descritos en el presente documento y el respectivo aviso publicado en la página web de **LA EMPRESA**.
- **Manual de contratación y control de ejecución y control de ejecución:** Es el Manual de contratación y control de ejecución de **LA EMPRESA** que puede ser consultado en la página web de esta. (Fuente: Área Abastecimiento)
- **Manifestante(s):** Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, interesada en participar en la Precalificación.
- **Manifestación de Interés.** Comunicación que presentan los **PROVEEDORES** para participar en la precalificación. **EI MANIFESTANTE** indicará su intención de participar en la Precalificación.
- **Registro:** Proceso que implica la recopilación y validación de información relevante de las personas naturales y jurídicas que desean convertirse en proveedores **LA EMPRESA** a través de la inscripción en la plataforma definida.
- **Preselección:** Proceso que puede surtir por interés de los proveedores posterior a ser registrados, para categorías de bienes y/o servicios a nivel de producto de acuerdo con el árbol de categorías UNSPSC – (United Nations Standard Products and Services Code). Con dicho proceso aumentarán sus posibilidades de participar en los Procesos Competitivos Cerrados (PCC) que **LA EMPRESA** requiera adelantar, de acuerdo con el Plan Anual de Compras y Contratación (PACC).
- **Precalificación:** Proceso mediante el cual **LA EMPRESA** identifica una necesidad particular y evalúa de manera anticipada a potenciales proveedores de obras, bienes, y/o servicios requeridos por **LA EMPRESA**, en aspectos jurídicos, requisitos específicos financieros, técnicos, entre otros, para la celebración de uno o varios negocios jurídicos en las modalidades de contratación previstas en el presente Manual de Contratación y Control de Ejecución.
- **SAP ARIBA:** Plataforma transaccional de contratación de **LA EMPRESA**.
- **Cuestionario de Registro:** Es un formulario digital disponible para los proveedores en el módulo SLP de la plataforma Ariba. En este espacio, los proveedores deben ingresar información estructurada —como nombres, apellidos, dirección, fecha, estados financieros,

entre otros datos— en los campos correspondientes. Una vez completado y aprobado, este cuestionario permite acreditar al proveedor con el estatus de Proveedor Registrado.

- **Cuestionario de Precalificación (Calificación).** Es un formulario digital habilitado para los proveedores en el módulo SLP de la plataforma Ariba que hayan manifestado interés en precalificarse y que se encuentren con el estatus de proveedor registrado. Cada manifestante debe diligenciarlo cargando la información completa y adecuada solicitada por la Empresa, conforme a los términos establecidos en el aviso publicado en la página web de la empresa. Su propósito es validar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la precalificación. Tras su aprobación, el proveedor obtiene el estatus de Proveedor Calificado (preferido)
- **Información del proveedor:** Son todos los documentos generados dentro de la precalificación por los proveedores, tales como, certificaciones, documentos e información que deben ser cargados en el cuestionario de precalificación (Calificación). para ser considerados en la precalificación, y están definidos en el aviso de la respectiva precalificación publicado en la página web de LA EMPRESA.
- **Proceso de Selección:** Es el proceso que podrá seguir luego de la conformación de la “Lista de precalificados”. El proceso de selección incluye la presentación de ofertas por parte de los oferentes precalificados y la adjudicación del contrato de acuerdo con las reglas que se expidan para tal efecto en el respectivo proceso.
- **Proveedor(es):** Persona natural, jurídica, o cualquier tipo de figura asociativa, que pueda satisfacer las necesidades de contratación de obras, bienes y servicios para la Empresa. (Fuente: Área Abastecimiento)
- **Plan Anual de Contratación y Compras (PACC):** Programación anual de las necesidades de contratación de la Empresa que contiene la información consolidada y centralizada a través de la Gerencia de Abastecimiento o el área que haga sus veces. El PACC es un insumo para la planeación de las compras y contrataciones de la Empresa y la elaboración del presupuesto del área solicitante. (Fuente: Área Abastecimiento)

CONTROL DOCUMENTAL

No. De Versión	Fecha de versión	Razón de la actualización
1.0		Creación de la guía con el fin de dar a conocer las condiciones de proveedores para las diferentes categorías de bienes o servicios requeridas por el GEB y filiales

	Nombre	Rol	Área
Elaborado por:	Iliana Serrano Giovanni Velandia	Especialista evaluación de proveedores Especialista evaluación de proveedores	Gerencia Sinergias de Abastecimiento
Revisado por:	Amny Nataly Forero Freddy Ussa	Gerente Director	Gerente Sinergias de Abastecimiento Dirección de Sinergias Corporativas
Aprobado por:	Maria Virginia Torres Cristancho	Vicepresidente (E)	Vp de Talento y Gestión Administrativa

COPIA NO CONTROLADA